



Confederación General del Trabajo
De la República Argentina

EL COVID-19 ES ENFERMEDAD PROFESIONAL

Esta Confederación General del Trabajo a través de su participación en el Comité Consultivo Permanente de carácter tripartito en el ámbito de la Ley de Riesgos de Trabajo, ha planteado con fuerza los inconvenientes que arrastra la designación del COVID 19 como “Enfermedad No listada”. Si bien en ese orden con todos los actores se ha acordado un régimen más ágil y eficiente para el reconocimiento de esta enfermedad como profesional, ello de uno u otro modo termina impactando sobre la atención de los y las trabajadores.

De este modo se propuso ante las autoridades gubernamentales profundizar y dinamizar el régimen de compensación que las aseguradoras de Riesgos de Trabajo tienen para con el sistema de salud solidario.

De este modo, la enfermedad COVID 19 posee la posibilidad de ser reconocida como Enfermedad Profesional en todas las actividades con la denuncia pertinente ante las ART y su consecuente seguimiento por parte de las asociaciones sindicales.

Del mismo modo se ha logrado un sistema de compensación hacia las Obras Sociales sindicales, por parte de las ART, que son aquellas que en la emergencia, y en primera instancia, dan atención a esta enfermedad y hasta tanto se ratifique en el caso particular del trabajador como Enfermedad profesional.

Ante situaciones extraordinarias como en el caso de esta pandemia, debemos ir adoptando las medidas necesarias para que en un ámbito de diálogo y consenso los trabajadores y trabajadoras tengan la cobertura que requieren y el sistema de salud siga siendo pilar fundamental en la lucha contra el COVID.

Defendemos con fortaleza que aquellos trabajadores que se contagien de este virus en el ámbito laboral deben ser atendidos por las aseguradoras en forma inmediata e integral, ya que la misma no caben dudas que es una enfermedad adquirida por, y en, ocasión del trabajo.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2022

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL